

Usuario No 1073261 20261030019561

Cúcuta, 05 de junio de 2026

Alejandro Rojas Pinzon

Teléfono: 0051306191

San Cayetano, Norte de Santander

Código: RJNS-1430040598

En esta factura se incluyó un valor por concepto de recuperación consumos. Este cobro tiene origen en la visita técnica N°. 33391805, realizada en su inmueble el día 17/04/2026, según proceso N° 30324785, en la que se detectó una irregularidad, consistente en una **Anomalía** en el sistema de medición que afecta la correcta medición del consumo de energía.

Esta irregularidad faculta a CENS para aplicar el procedimiento previsto en el contrato de condiciones uniformes, Título VI, cláusulas 64 y siguientes (contenido del contrato disponible en [www.cens.com.co](http://www.cens.com.co)); respaldado legalmente por lo establecido en la Ley 142 de 1994, artículos 146 y 150. El consumo dejado de facturar cobrado se determinó aplicando la siguiente fórmula:

**Clausula 66.3 Numeral 3**

**Fórmula:**

$$CDF = (CPG * TP) - (\Sigma CF)$$

CDF: Consumo dejado de facturar

CPG: Consumo Promedio General

TP: Tiempo de permanencia en meses

ΣCF: Sumatoria Consumo(s) anterior(es) facturado(s)

Detalle Recuperación Energía			
Concepto	TV (\$)	CDF (kWh)	VCDF (\$)
Energía no facturada	925,840	596	551,800
Subsidio y/o contribución	- 555,503	596	-331,080
<b>VCDF</b>			<b>\$ 220,720</b>

Teniendo en cuenta que el usuario se encuentra con suministro de energía prepago, el valor liquidado le será diferido; por lo cual el 10% de las recargas que se realicen, será destinado a amortizar el valor del Concepto De Recuperación Consumos.



**¿Consultas sobre tu factura?**

Comunícate con nosotros a través de nuestros canales de autogestión:

WhatsApp *Lucia* **3232315115** Línea nacional **018000414115**  
Opción 1

**Para opciones de financiación**  
Acude a nuestras oficinas

**Recuerda:**

- ✓ Ten a la mano tu documento de identidad.
- ✓ Trae autorización del propietario si el valor a financiar supera los 1.5 SMLV.
- ✓ Si vas a financiar a través del asesor virtual el valor será inferior a 1 SMLV.

Elige ser **Légal**  
el huirto de energía **es un delito.**



Cordialmente,

*Jessica Paola Higuera Joves*  
JESSICA PAOLA HIGUERA JOVES

Tecnólogo D Atención Clientes Soporte